



GOBIERNO DE SONORA
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE SONORA

DIRECCIÓN DE CONCILIACIÓN

	HMO/CI/2025/COLECTIVO/00118
Solicitante:	SINDICATO DE EMPLEADOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA.
Citado:	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA (UTN).

ACTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DE CONTRATO COLECTIVO

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día doce de febrero del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 684-E, 684-F, 399 Ter y 400-Bis de la Ley Federal de Trabajo, comparece en este acto el C. LIC. JONAS MIGUEL VELAZQUEZ VALDEZ, en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA, y por otra parte la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE NOGALES SONORA (UTN), representada por el C. LIC. JUAN LIBORIO MARTIN VELASQUEZ DURON, en lo sucesivo la fuente de trabajo, ambos con personalidad debidamente registrada y acreditada ante este Centro de Conciliación Laboral; ambas partes manifiestan que el motivo de su comparecencia es someter a la revisión del Centro de Conciliación Laboral, el CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DE CONTRATO COLECTIVO.

Por otra parte, se informa a los comparecientes que sus datos personales aquí recabados, serán tratados de forma estrictamente confidencial, los cuales serán utilizados con fines de identificación, para efectos del procedimiento de conciliación colectiva del que forman parte y únicamente podrán ser transferidos, en cumplimiento de las funciones de este Centro de Conciliación Laboral, con fundamento en lo

DIRECCIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, PLANTA BAJA. HERMOSILLO, SONORA. CP. 83280



dispuesto por los artículos 97, fracción II, y 98 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora, en relación con la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

A continuación, se da el uso de la voz a las partes, quienes manifiestan:

- C) Que ambas representaciones alcanzaron un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En consecuencia en este acto exhiben, documento constante de tres fojas, en tres tantos, con firmas autógrafas, denominado **CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DE CONTRATO COLECTIVO**, que celebran por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA (UTN)**, por lo que solicitamos que en este acto sea revisado por este Centro de Conciliación Laboral, documento que constituye nuestra voluntad, sin que haya mediado violencia, mala fe, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, y sin que contenga cláusula contraria a derecho, afectación a terceros o renuncia y/o disminución de derechos de los trabajadores, por último, manifestamos que la **EMPRESA** cuenta con 147 trabajadores sindicalizados.

Vistas las manifestaciones de las partes se procede a emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Ambas partes dentro del presente procedimiento de conciliación se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se tiene por hechas las manifestaciones de los comparecientes, exhibiendo, ratificando y haciendo suyo el contenido del documento anteriormente descrito, con firmas autógrafas, denominado **CONVENIO DE REVISIÓN SALARIAL DE CONTRATO COLECTIVO** que celebran por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA**, y por otra parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA (UTN)**, el convenio de revisión salarial, se celebra de conformidad con los términos que en el mismo se describe.

TERCERO. Esta autoridad revisa y aprueba el contenido del documento exhibido, por **no contener renuncia de derechos, ni reducciones a los mismos**, así mismo se hace constar que se cumple con el principio de legalidad, en virtud de que no se negociaron condiciones que sean menos favorables para los trabajadores que las contenidas en el contrato vigente, quedando un ejemplar con firmas autógrafas del mismo en el expediente correspondiente a la solicitud con Número Único de Identificación **HMO/CI/2025/COLECTIVO/00118**.

CUARTO. – Con fundamento en el artículo 399 Ter de la Ley Federal del Trabajo, remítase a la **Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos**, vía correo electrónico egrcc@centrolaboral.gob.mx, copia en archivo PDF de la presente acta y del documento exhibido por las partes.

DIRECCIÓN



**GOBIERNO
DE SONORA**
CENTRO DE
**CONCILIACIÓN
LABORAL DEL
ESTADO DE SONORA**

QUINTO. – Ambas partes se dan por notificadas del contenido de la presente Acta, para todos los efectos a que haya lugar.

Después de leída y ratificada por las partes, recábase su firma en la presente acta para debida constancia, a las 12:00 horas de la fecha de su inicio. Así lo proveyó y firma el Lic. Ruben Maximiliano Luna Llenez, Conciliador del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora. **CONSTE. DOY FE.**

LIC. RUBEN MAXIMILIANO LUNA LLANEZ
FUNCIONARIO CONCILIADOR

**C. LIC. JONAS MIGUEL VELAZQUEZ
VALDEZ**

SECRETARIO GENERAL

**SINDICATO DE EMPLEADOS
ACADEMICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE NOGALES SONORA.**

**C. LIC. JUAN LIBORIO MARTIN
VELASQUEZ DURON**

REPRESENTANTE

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
NOGALES SONORA (UTN)**



**CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL
DEL ESTADO DE SONORA**

**DIRECCIÓN
DE CONCILIACIÓN**

DIRECCIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, PLANTA BAJA. HERMOSILLO, SONORA. CP. 83280

En la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las once horas del día veinticinco de agosto del año dos mil veinticinco en las oficinas del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Sonora, se encuentran reunidos el C. LIC. JUAN LIBORIO MARTÍN VELASQUEZ DURÓN, en su carácter de Representante Legal de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora y el LIC. JONÁS MIGUEL VELÁZQUEZ VALDÉZ, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Empleados Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, ambas partes manifiestan haber llegado a un acuerdo con la Revisión Salarial y en consecuencia y con el fin de dejar constancia de ello, han decidido celebrar un convenio que se sujeta a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora y el Sindicato de Empleados Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, se reconocen mutuamente el carácter y la personalidad con que comparecen a la celebración de este convenio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. - La Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora y el Sindicato de empleados Académicos y Administrativos de la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora convienen que el incremento salarial sea del 6.5% de acuerdo con la Cláusula Tercera del Contrato Colectivo de Trabajo vigente desde el año 2004, y se aplicará en forma directa al salario tabular en todos los puestos base del tabulador vigente en el año 2025.

El incremento salarial a que se hace referencia en los párrafos anteriores será con efectos retroactivos a partir del día 01 de febrero de 2025, tabulador actualizado que se anexa un tanto a este convenio.

TABULADOR VIGENTE DEL 2025 EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA

TABULADOR DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO:

PUESTO	SALARIO
ASISTENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$13,415.17
CHOFER ADMINISTRATIVO	\$13,415.17
JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$13,415.17
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	\$13,415.17
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	\$13,415.17
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$13,415.17
ENFERMERO	\$13,415.17
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	\$13,415.17
TÉCNICOS BIBLIOTECARIOS	\$13,415.17
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	\$13,415.17
SECRETARIA DE RECTORÍA	\$13,415.17
JEFE DE OFICINA	\$15,343.15
COORDINADOR	\$24,540.80

Como excepción C. Roberto Rodríguez Maldonado en el puesto de Jefe de Departamento de Servicios Médicos de la Universidad, por ser sindicalizado tendrá un sueldo de \$40,018.60

TABULADOR PARA DOCENTES:

PUESTO	SALARIO
PROFESOR DE ASIGNATURA	\$800.42

*Hora/semana/mes: Cantidad de horas que da clases por semana en un mes

PUESTO	SALARIO
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO A	\$27,576.76
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO B	\$30,926.05
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C	\$34,615.78
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO ASOCIADO C ESPECIAL	\$43,381.12
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR A	\$40,054.31
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR B	\$47,412.33
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO TITULAR C	\$55,586.26

La diferencia del incremento salarial y su retroactivo se pagarán a más tardar el día **30 de septiembre del año en curso**.

TERCERA. – La Universidad incrementará el monto de la prestación que se señala a continuación, con efectos retroactivos a partir del 01 de febrero 2025, siendo el nuevo monto a pagar el siguiente:

- a) **Bono de Ayuda a personal Administrativo.** El Sindicato y la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora, acuerdan un incremento de **\$50.00 (cincuenta pesos 00/100) a \$100.00 (cien pesos 00/100)** mensuales, a la prestación denominada Bono de Ayuda a personal Administrativo, la cual quedará de la siguiente manera:

TABULADOR	BONO ADMINISTRATIVO
ASISTENTE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$1,030.00
CHOFER ADMINISTRATIVO	\$1,030.00
JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$1,035.00
SECRETARIA DE DEPARTAMENTO	\$1,040.00
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	\$1,050.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	\$1,045.00
ENFERMERO	\$1,060.00
SECRETARIA DE DIRECCIÓN	\$1,060.00
TÉCNICOS BIBLIOTECARIOS	\$1,000.00
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	\$1,000.00
JEFE DE OFICINA	\$950.00
COORDINADOR	\$950.00
SECRETARIA DE RECTORÍA	\$950.00

CUARTA. – **Estímulo al Desempeño Docente y Administrativo.** El Sindicato y la Universidad Tecnológica de Nogales, Sonora acuerdan que el bono para el **Estímulo al Desempeño Docente y Administrativo** a que se refiere la cláusula 61 del Contrato Colectivo de Trabajo se pagará a más tardar el 31 de octubre de 2025.

Se suscribe el presente por triplicado en la ciudad de Hermosillo, Sonora el día veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, las partes otorgan y ratifican el presente convenio, correspondiente a la revisión salarial del año 2025.

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA



LIC. JUAN LIBORIO MARTÍN VELASQUEZ DURÓN
REPRESENTANTE LEGAL.

**POR EL SINDICATO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES, SONORA.**



LIC. JONÁS MIGUEL VELÁZQUEZ VALDÉZ
SECRETARIO GENERAL



GOBIERNO
DE SONORA
CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL DEL
ESTADO DE SONORA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a las 11:00 horas del día veinticinco del mes de agosto del dos mil veinticinco, **Autorizo y Certifico**, que el presente documento constante de tres fojas escritas por un solo lado, en tres tantos, con firmas autógrafas, denominado convenio de revisión salarial del contrato colectivo de trabajo que celebran, por una parte el **SINDICATO DE EMPLEADOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA**, en adelante el **SINDICATO**, representado por el **C. LIC. JONAS MIGUEL VELAZQUEZ VALDEZ**, y por otra parte la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA (UTN)**, representada por el **C. LIC. JUAN LIBORIO MARTIN VELASQUEZ DURON**, en lo sucesivo la fuente de trabajo, ambos con personalidad debidamente registrada y acreditada ante este Centro de Conciliación Laboral. El convenio de revisión salarial del contrato colectivo de trabajo se celebra de conformidad con el contenido de su clausulado y los acuerdos a los que llegaron las partes, mismo que en este acto es ratificado en todos y cada uno de sus términos por las partes que lo suscriben, quedando un ejemplar con firmas autógrafas del mismo en el expediente correspondiente a la solicitud con Número Único de Identificación **HMO/CI/2025/COLECTIVO/00118**. Se aprueba el contenido del documento por parte del Conciliador ya que se cumple con el principio de legalidad al no contener renuncia de derechos de los trabajadores; lo anterior para los efectos legales correspondientes.

Con fundamento en el artículo 684-F, fracción VI y VII y 684-I, fracción II de la Ley Federal del Trabajo, el Conciliador Lic. Ruben Maximiliano Luna Llanez, da fe y certifica que en el presente documento se encuentran plasmados los **ACUERDOS** a los que llegaron las partes. **Doy Fe.**

Lic. Ruben Maximiliano Luna Llanez
FUNCIONARIO CONCILIADOR



CENTRO DE
CONCILIACIÓN
LABORAL
DEL ESTADO DE SONORA

**DIRECCIÓN
DE CONCILIACIÓN**

DIRECCIÓN

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL, CENTRO DE GOBIERNO, EDIFICIO SONORA, ALA NORTE, PLANTA BAJA. HERMOSILLO, SONORA. CP. 83280